



EDICTO

D. ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

HACE SABER:

Que por Decreto de Alcaldía 43/2020 de fecha 11 febrero de 2020 se han aprobado las siguientes:

“BASES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN RÉGIMEN LABORAL Y JORNADA A TIEMPO COMPLETO DE DOS TRABAJADORES/AS SOCIALES.

PRIMERA.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA. PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE CONVOCATORIA:

Es objeto de la presente convocatoria la selección para la cobertura de dos contratos, en régimen laboral temporal y a tiempo completo, de 2 Trabajadores/as sociales para la ejecución de la subvención solicitada por este Ayuntamiento para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. La provisión de dicho puesto mediante nombramiento de personal laboral se encuadra en un programa público cofinanciado por el Instituto Andaluz de la Mujer de la Junta de Andalucía, durante el periodo comprendido desde su nombramiento hasta el 31 de octubre de 2020, quedando la contratación, así como su duración y jornada supeditada a la Resolución definitiva del Instituto Andaluz de la Mujer concediendo la subvención solicitada al respecto por el Ayuntamiento de Cazorla para prestar el servicio objeto de la misma.

El contrato se formalizará en la modalidad de Contrato Temporal de Obra o Servicio determinado previsto en el artº. 15.1 a) del R.D. Leg. 2/2015, de 23 de Octubre, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (en adelante TRET), al tener el puesto autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad del Ayuntamiento y cuya formalización y ejecución, depende de la concesión de la subvención referenciada anteriormente y que otorga para esta finalidad el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) dependiente de la Consejería de Igualdad. En consecuencia, el contrato está vinculado a un objeto concreto y específico: la ejecución de proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. La prestación de servicios se realizará en el centro municipal de información a la mujer.

Duración del contrato y extinción:

El contrato tendrá una duración inicial hasta 31 de octubre de 2020 (coincidente con la concesión de la subvención del IAM prevista para esta anualidad).

En todo caso, el contrato quedará extinguido antes de concluir este plazo por las causas objetivas previstas en el TRET. No obstante, de no concederse en 2020 a este Ayuntamiento subvención expresa por el IAM para financiar parcialmente los costes de las contratos convocados, el contrato podrá no formalizarse.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Además de lo previsto en estas bases, la convocatoria y contrato se regirá por lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, R. D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, R. D. Leg. 5/2015, de 30 de octubre, - Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -, R.D. Leg. 2/2015, de 23 de Octubre - Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores - R. D. 896/1991, de 7 de junio y demás disposiciones de aplicación. Los aspectos de la presente contratación se ajustan además a lo regulado por la Orden de 29 de octubre de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el

Código Seguro de Verificación	IV66WCRZEHXDVB02CHYTOAQW4Q	Fecha	11/02/2020 14:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66WCRZEHXDVB02CHYTOAQW4Q	Página	1/10





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

procedimiento de concurrencia no competitiva de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

TERCERA.- JORNADA

La jornada de trabajo será desempeñada a tiempo completo, de lunes a viernes, que podrá ser modificado en función de la subvención concedida o de las necesidades del servicio del CIM.

CUARTA.- FUNCIONES Y TAREAS A DESEMPEÑAR

De acuerdo con la convocatoria de subvención anteriormente referenciada las actuaciones a realizar, en caso de concesión de la misma, junto con el profesional psicólogo, serían las siguientes:

- Ejecución de un programa de prevención de violencia de género en E.S.O., con el objetivo de sensibilización y prevención en igualdad contra la violencia de género. Se pretende conseguir la participación activa, buscando implicación y la reflexión, con dinámicas grupales del alumnado.
- Realización de campañas de sensibilización contra la violencia de género mediante los siguientes materiales: guía de respuesta rápida en situaciones de violencia de género y guía informativa de violencia contra las mujeres desde la perspectiva jurídica, fundas para móviles, mochilas de tela, bolsas de tela para la compra. El objetivo consiste en ofrecer información clara y sencilla sobre los aspectos más relevantes, recursos existentes y actuaciones que puede realizar la víctima.
- Realización de campañas de sensibilización específica dirigida a niñas y niños de educación primaria, con el objetivo de que los niños/as interioricen la igualdad como valor esencial de convivencia mediante la adquisición de material didáctico para cuentacuentos.

QUINTA.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS/LAS ASPIRANTES:

Los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos: Para poder participar en el proceso de selección será necesario reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo para presentar instancia:

- 1º. Ser español/a o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público en este aspecto.
- 2º. Tener cumplido 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3º. No padecer enfermedad o minusvalía que le impida el normal ejercicio de las funciones del puesto.
- 4º. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- 5º. Estar en posesión del Grado en Trabajo Social o equivalente, aplicándose la normativa legal vigente en materia de homologación de títulos extranjeros.
- 6º.- Contar con formación específica en violencia de género y/o igualdad de como mínimo 50 horas.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **SIETE DÍAS NATURALES**, a contar desde el siguiente de la publicación de la convocatoria en el

Código Seguro de Verificación	IV66WCRZEHXDVB02CHYTOAQW4Q	Fecha	11/02/2020 14:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66WCRZEHXDVB02CHYTOAQW4Q	Página	2/10





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cazorla y de la página Web del Ayuntamiento Cazorla (www.cazorla.es). Los restantes actos del procedimiento se irán publicando en los mismos medios. De concluir en sábado, domingo o festivo, el plazo se ampliará hasta el siguiente día hábil.

En dichas solicitudes, los/as interesados/as, manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. A la solicitud (conforme al modelo que figura en el ANEXO I), que incluye declaración responsable manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como no encontrarse desempeñando puesto o actividad que pudiera resultar incompatible con el puesto objeto de la presente convocatoria, deberá acompañarse obligatoriamente:

a) Fotocopia del DNI o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Fotocopia de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente. En caso de que resulte necesario, acreditación de la homologación de la titulación equivalente.

c) Acreditar documentalmente contar con 50 horas de formación específica en violencia de género y/o igualdad de como mínimo 50 horas.

d) Los aspirantes con discapacidad deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad. Los aspirantes con discapacidad deberán especificar en su solicitud las adaptaciones que fuere necesario realizar en el desarrollo de las pruebas correspondientes, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

B. Para la valoración de méritos en la fase de concurso, se aportará:

e) Currículum vitae, acompañado de informe de vida laboral y de los certificados de ejecución de trabajos, contratos de trabajos, certificados de empresa, certificado de vida laboral así como cualesquiera otro documento que se considere oportuno y sea exigible para su valoración, y dentro de los apartados correspondientes de la fase de concurso prevista en estas bases.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos, puntuación otorgada en fase de concurso, así como aspirantes convocados a la entrevista y fecha de celebración de aquella, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cazorla y de la página Web del Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando en este último caso la causa de exclusión y concediendo un plazo de 3 días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, contados desde la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas se dictará Resolución de Alcaldía elevando a definitivas las listas de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IV66WCRZEHXDVB02CHYTOAQW4Q	Fecha	11/02/2020 14:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66WCRZEHXDVB02CHYTOAQW4Q	Página	3/10





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

En el supuesto de que no hubiese sido formulada reclamación alguna en el plazo de cinco días concedido al efecto, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación. Toda la información referente a este proceso se hará pública además de en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, en la Página Web del Ayuntamiento de Cazorla.

OCTAVA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60.1 del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados, y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.2 y 3 del citado Estatuto Básico, estará compuesto por cinco miembros, un presidente y cuatro vocales, quienes asistirán al órgano de selección siempre a título individual, no pudiendo ostentarse la pertenencia en representación o por cuenta de nadie. Su composición se hará pública antes del inicio del procedimiento.

El Órgano que efectúe la selección estará integrado por 5 miembros, uno de los cuales actuará como Presidente, y otro como Secretario/a, actuando este último con voz y voto. El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores/as especialistas que colaborarán con aquél en el ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan plantearse, no recogidas en las presentes Bases, así como adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de la presente convocatoria. Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Cualquier interesado/a podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias. Las dudas y/o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, serán resueltas por el Órgano de Selección.

Las resoluciones del Órgano de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento selectivo – en que podrá obtenerse hasta un máximo de 10 puntos - se efectuará mediante CONCURSO (hasta un total de 4 puntos) y PRUEBA ORAL-ENTREVISTA (6 puntos).

-FASE DE CONCURSO (hasta un total máximo de 4 puntos).

a) Experiencia profesional (hasta un total de 1 puntos): Servicios prestados en o para la Administración Pública en puestos con análogo contenido de funciones, en régimen funcionarial, laboral o mediante contrato profesional de prestación de servicios, o servicios prestados en el sector privado en puestos o prestando servicios con análogo contenido de funciones, se valorarán a razón de 0,10 punto/mes completo y hasta un máximo de 1 puntos. De tratarse de jornada reducida, se realizará el oportuno prorrateo en función del horario de servicio.

Código Seguro de Verificación	IV66WCRZEHXDVB02CHYTOAQW4Q	Fecha	11/02/2020 14:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66WCRZEHXDVB02CHYTOAQW4Q	Página	4/10





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

Cuando en los méritos aportados no quede acreditado fehacientemente que las funciones o servicios desarrollados estén exclusivamente relacionados con el contenido del puesto de trabajo a cubrir y hayan sido compartidas con otros en materia diferente, la puntuación se reducirá al cincuenta por ciento.

Para todos los casos, junto al currículum vitae será de obligada presentación, para acreditar los méritos deberá aportarse informe de vida laboral. Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública, además se aportará certificado del órgano competente que así lo acredite y contratos de trabajo, en caso de tratarse de relación laboral.

De tratarse de trabajos mediante contrato de servicios se aportará la documentación pertinente que acredite fehacientemente el contenido de funciones desempeñadas. Para acreditar los servicios en el sector privado, además deberá aportarse contratos de trabajo en los que quede constancia del contenido de las funciones que se han realizado.

b) Formación (hasta un total de 3 puntos).

b.1) Otras titulaciones diferentes a la exigida como requisito (hasta un máximo 1 punto). Los masters y otras titulaciones de postgrado, que deben ser impartidos por Centros Oficiales u homologados y estén relacionadas directamente con el contenido de funciones del puesto de trabajo, serán valoradas a razón de 1 punto.

b.2). Cursos de formación (hasta un máximo de 2 puntos). Por formación recibida o impartida en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar y que hayan sido impartidos por Organismos Públicos, Organizaciones Sindicales o Colegios Profesionales y Entidades privadas homologadas al efecto por las Administraciones Públicas, acreditado mediante el título oficialmente expedido, o en su caso, certificación expedida por el Organismo competente, en ambos casos con especificación de las horas que se valoraron, hasta un máximo de 1,5 puntos, en la forma siguiente:

Para acreditar este apartado, deberá aportarse el título o certificación de asistencia, expedido por el Organismo Público, Entidad o Centro correspondiente, donde consten las horas lectivas del Curso, Jornada o Seminario, y tengan relación directa con las materias propias de la categoría que nos ocupa, los cuales se acreditarán con fotocopia compulsada por el propio interesado (manifestando en el documento que es copia fiel del original), sin perjuicio de la obligación de presentar los documentos originales para su cotejo cuando se le requiera por el propio ayuntamiento.

Observaciones.- Las 50 horas de formación específica sobre la materia no se computarán como mérito en la fase de concurso.

FASE DE PRUEBA ORAL- ENTREVISTA (hasta un máximo de 6 puntos)

La entrevista versará sobre conocimientos y experiencia en las siguientes materias: Funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer y posición del profesional trabajador/a social en su organización y funcionamiento. Principales líneas de relación y colaboración con otras Entidades o Administraciones Funciones a desempeñar por el profesional en el CIM, plan de organización del trabajo, protocolos a establecer, actuaciones ante sus usuarios/as, con especial referencia a los afectadas por violencia de género. Dominio de las habilidades propias del ejercicio de la profesión.

DÉCIMA.- PUNTUACIÓN FINAL.

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en las dos fases anteriormente indicadas, haciéndose público su resultado y elevando el Tribunal a la alcaldía propuesta de contratación a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación

Código Seguro de Verificación	IV66WCRZEHXDVBO2CHYTOAQW4Q	Fecha	11/02/2020 14:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66WCRZEHXDVBO2CHYTOAQW4Q	Página	5/10





UNDÉCIMA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal Calificador hará pública la relación definitiva de los/as aspirantes por orden de puntuación total obtenida, siendo formulada Propuesta de contratación a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, el cual deberá presentar en el Negociado de Personal, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Las personas seleccionadas deberán presentar certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales, según lo establecido en la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia (Ver anexo).

Si el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser contratad/a o, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso, Alcaldía, previa propuesta del Órgano de Selección reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del/de la aspirante que figurará en el puesto inmediato inferior en el orden de puntuación. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

DUODÉCIMA.- LISTA DE RESERVA.

El Tribunal podrá establecer una lista de reserva a favor de los/las restantes aspirantes en orden a la puntuación obtenida, para los supuestos de renuncia o el cese del seleccionado por cualquier causa legal, o para cubrir la vacante que se produzca por Incapacidad Temporal o cualquier otra causa que haga necesario su provisión.

DECIMOTERCERA.- RECURSOS.

Contra la convocatoria y sus bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación oficial de las mismas.

Las resoluciones y actos que se deriven del proceso selectivo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

DECIMOCUARTA.- PUBLICACIÓN DE BASES DE LA CONVOCATORIA

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos se deriven del desarrollo del proceso selectivo serán publicadas en el Tablón de edictos de la Corporación y en la Web municipal.

DECIMOQUINTA.- INCIDENCIAS.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan plantearse, no recogidas en las presentes Bases, así como adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de la presente convocatoria.

Cazorla, 11 de febrero de 2020

EL ALCALDE

Fdo.: D. Antonio José Rodríguez Viñas

Código Seguro de Verificación	IV66WCRZEHXDVBO2CHYTOAQW4Q	Fecha	11/02/2020 14:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66WCRZEHXDVBO2CHYTOAQW4Q	Página	6/10





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

ANEXO I SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL EN RÉGIMEN LABORAL Y JORNADA A TIEMPO COMPLETO DEL CONTRATO DE DOS TRABAJADORES/AS SOCIALES DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER.

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS			
D.N.I./N.I.E.			
DOMICILIO		C.P.	
TELÉFONOS			
E-MAIL			

MANIFIESTA: Que enterado/a de la convocatoria publicada por ese Ayuntamiento del proceso selectivo de cobertura TEMPORAL EN RÉGIMEN LABORAL Y JORNADA A TIEMPO COMPLETO DE DOS CONTRATOS DE TRABAJADORES/AS SOCIALES PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER, así como sus bases reguladoras

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, poseo la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de la plaza de trabajador/a social y que no he sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones o instituciones públicas.

Declaro que no me hallo en situación de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, ni me encuentro desempeñando puesto o actividad que pudiera resultar incompatible con el puesto objeto de la presente convocatoria. Asimismo declaro que reúno los requisitos para la expedición de certificado negativo del registro de delincuentes sexuales.

Y, acompañando al efecto la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la titulación académica exigida.
- Documentación justificativa de contar con formación específica en violencia de género y/o igualdad de como mínimo 50 horas

Y con la finalidad de participar en la fase de concurso, anexa los documentos justificativos susceptibles de valoración en dicha fase, debidamente grapados o encuadernados, ordenados y numerados según el orden en que se citan los méritos valorables

(a).- Experiencia Profesional. b) Formación).

Acepta el procedimiento, requisitos y prioridades establecidos por la Bases reguladoras. Igualmente, presta su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en Boletines Oficiales, tablones de anuncios, Sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

Código Seguro de Verificación	IV66WCRZEHXDVB02CHYTOAQW4Q	Fecha	11/02/2020 14:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66WCRZEHXDVB02CHYTOAQW4Q	Página	7/10





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

SOLICITA ser admitido/a en el proceso selectivo.

En Cazorra a, de de 2020.

Firma

AL SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAZORLA

Plaza Francisco Martínez, 1 – Tlf.: 953 72 00 00 / Fax: 953 72 41 40 – E-Mail: ayuntamiento@cazorla.es

Código Seguro de Verificación	IV66WCRZEHXDVBO2CHYTOAQW4Q	Fecha	11/02/2020 14:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66WCRZEHXDVBO2CHYTOAQW4Q	Página	8/10





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

ANEXO II DECLARACIÓN JURADA

El/la que suscribe _____ de _____ años de edad, con domicilio en _____, en la calle/plaza _____ número _____ puerta _____ y con nº DNI _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO: Que poseo la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño del contrato de Trabajador/a Social y que no he sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones o instituciones públicas, ni me hallo en situación de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. Asimismo declaro que reúno los requisitos para la expedición de certificado negativo del registro de delincuentes sexuales.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Cazorla, a _____ de _____ de 2020

Fdo.: _____

Código Seguro de Verificación	IV66WCRZEHXDVBO2CHYTOAQW4Q	Fecha	11/02/2020 14:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66WCRZEHXDVBO2CHYTOAQW4Q	Página	9/10





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

ANEXO III CERTIFICADO NEGATIVO DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCIENTES SEXUALES Este certificado es gratuito y los trámites para poder obtenerlo son los siguientes:

- 1) En caso de tener firma o certificado electrónico, se puede descargar el certificado que nos solicitan vía internet en la siguiente página web del Mº de Justicia: <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestionpersonales/certificado-delitos#como> y clicando en: Cómo solicitarlo/presentarlo Por internet

- 2) En caso de no tener firma o certificado digital, acceder a la misma página web del Mº de Justicia del apartado anterior:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestionpersonales/certificado-delitos#como>

y descargar el modelo de solicitud clicando en: Documentos asociados: Modelo de Solicitud de Certificado por Delitos de Naturaleza Sexual (PDF. 828 KB) (a la derecha de la página)

Presentar esta solicitud cumplimentada en la Gerencia Territorial del Mº de Justicia (c/ Hernán Cortés, 24. Teléfono 963943558) junto con el original del DNI o copia compulsada del original, tarjeta de residencia, pasaporte, carnet de conducir o documento de identificación comunitario o equivalente en vigor, de la persona respecto de la que se solicita la certificación, siempre que el documento presentado permita identificar fehacientemente a esta. Les enviarán al móvil una clave con la que podréis imprimir el certificado”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, fecha y firma electrónicas.
El Alcalde,

Fdo.: D. Antonio José Rodríguez Viñas

Código Seguro de Verificación	IV66WCRZEHXDVB02CHYTOAQW4Q	Fecha	11/02/2020 14:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66WCRZEHXDVB02CHYTOAQW4Q	Página	10/10

